

Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13J2R-19-0004-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 4

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| | Miles de Pesos | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 483,950.5 | 282,200.3 |
| Muestra Auditada | 449,745.4 | 192,725.7 |
| Representatividad de la Muestra | 92.9% | 68.3% |

Ingresos

En el Estado de flujo de efectivo de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023, la ASIPONA Ensenada reportó ingresos cobrados por 483,950.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DE LA ASIPONA ENSENADA DURANTE 2023

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto | % |
|--|-----------|-------|
| Uso de Infraestructura (Puerto, Atraque, Muellaje, Almacenaje) | 170,329.9 | 35.2 |
| Cesión Parcial de Derechos | 221,070.2 | 45.7 |
| Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, y Arrendamiento | 58,345.3 | 12.0 |
| Total de Ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios | 449,745.4 | 92.9 |
| Productos Financieros | 32,863.3 | 6.8 |
| Otros Productos | 1,341.8 | 0.3 |
| Subtotal | 34,205.1 | 7.1 |
| Total | 483,950.5 | 100.0 |

FUENTE: Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, como muestra de auditoría se revisaron los ingresos por prestación de servicios, por 449,745.4 miles de pesos (92.9%).

Egresos

Al cierre del ejercicio 2023, en los Estados Financieros dictaminados, la ASIPONA Ensenada reportó egresos por 412,862.7 miles de pesos, los cuales se integraron por las erogaciones pagadas de los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública"; al respecto, como universo de la auditoría se consideraron los egresos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 por 282,200.3 miles de pesos y como muestra de la auditoría se seleccionó un monto de 192,725.7 miles de pesos (68.3%), como se presenta en el siguiente cuadro:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS DE LA ASIPONA ENSENADA EN 2023

(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Universo | | Muestra | |
|----------|--------------------------|-----------|--------|-----------|-----------|
| | | Monto | % Rep. | Monto | % Alcance |
| 1000 | Servicios Personales | 28,808.4 | 10.2 | 0.0 | 0.0 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 6,585.6 | 2.3 | 355.2 | 5.4 |
| 3000 | Servicios Generales | 246,806.3 | 87.5 | 192,370.5 | 77.9 |
| | Total | 282,200.3 | 100.0 | 192,725.7 | 68.3 |

FUENTE: Estados Financieros dictaminados de la ASIPONA Ensenada al 31 de diciembre de 2023.

La ASIPONA Ensenada reportó sus ingresos y egresos en el Tomo VII "Sector Paraestatal", de la Cuenta Pública.

Antecedentes

El 22 de junio de 1994, el Gobierno Federal autorizó la constitución de la Administración Portuaria Integral del Puerto de Ensenada, S.A. de C.V. (API Ensenada), con la participación en el capital de la empresa del 99.8% por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del 0.2% por parte de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), con el objeto principal de explotar, usar y aprovechar los bienes del dominio público del recinto portuario de Ensenada, así como la construcción de obras en este espacio y prestar servicios portuarios de conformidad con la concesión otorgada.

Además, el 30 de junio de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó a la API Ensenada el Título de Concesión que la faculta para administrar el recinto portuario de Ensenada, operar sus terminales e instalaciones, por sí misma o mediante terceros con la formalización de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, por un periodo de 50 años. Asimismo, mediante dos adendas al Título de Concesión, el 15 de diciembre de 2006 y el 16 de junio de 2008, se incorporaron los recintos portuarios del El Sauzal y Costa Azul, respectivamente.

Cabe señalar que, en el “Acuerdo Secretarial Núm. 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina”, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de noviembre de 2021, se informó el cambio de denominación a Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V. (ASIPONA Ensenada).

Resultados

1. Manual de Organización y Estructura Orgánica de la ASIPONA Ensenada

Manual de Organización

Durante el ejercicio 2023, la ASIPONA Ensenada contó con un Manual de Organización vigente y autorizado por el Director General, el cual fue revisado el 24 de abril de 2023. En el Manual se establecieron las disposiciones legales, normativas y éticas, la misión y visión, los objetivos estratégicos, atribuciones, la estructura orgánica y el organigrama, y las funciones de las áreas; además, se constató que se difundió en la página web institucional de la entidad.

Estructura Orgánica

En el ejercicio 2023, la Estructura Orgánica de la ASIPONA Ensenada no presentó cambios respecto de la autorizada en el ejercicio anterior, la cual se conformó por 65 plazas, 26 de nivel mando y 39 de nivel operativo, así como 2 de carácter eventual de nivel de mando. Al respecto, se acreditó su aprobación y registro por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la SHCP.

2. Marco Normativo

Para el desarrollo de las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos, la ASIPONA Ensenada se rigió, entre otros, por la Ley de Puertos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y sus reglamentos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, la ASIPONA Ensenada contó con una normativa específica que reguló sus operaciones sustantivas, tal es el caso del Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Ensenada, Baja California, y sus modificaciones; el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul 2018-2023; las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul, y del Puerto de El Sauzal, B.C., y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de las cuales, se constató su autorización y difusión en el DOF y, en su caso, en la página web institucional de la entidad; no obstante, se identificó que el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 2023-2028 no incluye a todos los cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos, en tanto que las Reglas de Operación del Puerto El Sauzal están en proceso de actualización, como se detalla en el resultado 5 “Instrumentos de planeación, programación y control de la operación de la ASIPONA Ensenada”.

Además, contó con siete procedimientos para establecer las actividades para la prestación de servicios portuarios, de almacenaje de mercancías de importación o exportación, nacionales (cabotaje), asignación y seguimiento de contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, para establecer las actividades de seguimiento a cesionarios y para la planeación y control de los servicios por el uso de infraestructura portuaria, y para las adquisiciones de bienes y servicios. La normativa se encontró autorizada, vigente y difundida.

No obstante, en la atención del Cuestionario de Control Interno, se manifestó que actualmente la ASIPONA Ensenada utiliza diversos sistemas informáticos para el manejo y control de sus operaciones (el detalle se presenta en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”), por lo que implementó actividades de control para garantizar que el registro, control y validación de los ingresos y egresos incluya todas sus operaciones. Entre los mecanismos de control implementados se encuentran conciliaciones contable-presupuestales, la validación de los ingresos a flujo de efectivo y de la facturación, y controles para el pago y registro de los egresos; no obstante, estos controles no están incluidos en procedimientos debidamente formalizados y autorizados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada elaboró un proyecto del procedimiento de “Control de Registro de Ingresos y Egresos de la Entidad” del 29 de mayo de 2024, así como los formatos utilizados con los controles implementados para validar el registro de sus operaciones, por lo que la observación se considera solventada.

3. Presupuesto de ingresos y egresos de la ASIPONA Ensenada

Presupuesto de Ingresos

El 12 de diciembre de 2022, la SHCP comunicó la distribución y los calendarios del presupuesto autorizado mediante el formato denominado "Presupuesto de Egresos de la Federación Flujo de Efectivo", en el que se reportó un presupuesto de ingresos para la ASIPONA Ensenada por 413,942.7 miles de pesos, de los cuales, 409,142.7 miles de pesos correspondieron a ingresos por servicios, y 4,800.0 miles de pesos, a ingresos por productos financieros.

Al 31 de diciembre de 2023, la ASIPONA Ensenada reportó ingresos recaudados por 483,950.5 miles de pesos.

Presupuesto de Egresos

La ASIPONA Ensenada contó con un Presupuesto de Egresos autorizado por 413,844.3 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con el Estado del ejercicio presupuestal, se distribuyeron en los capítulos de gastos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

Asimismo, la entidad realizó 20 adecuaciones presupuestales que modificaron los recursos conforme a sus necesidades reales de gasto, así como las ampliaciones y reducciones de diversas partidas del gasto, que fueron autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), con lo que el presupuesto modificado fue de 437,404.3 miles de pesos.

Finalmente, la ASIPONA Ensenada reportó un presupuesto ejercido por 412,862.7 miles de pesos, que fue menor en 24,541.6 miles de pesos respecto del presupuesto modificado, los cuales se encuentran reportados en el saldo de la disponibilidad final.

Aprovechamientos Extraordinarios con cargo a las disponibilidades financieras de la ASIPONA Ensenada.

Se identificó que el 11 de abril y el 29 de noviembre de 2023, la SHCP solicitó a la ASIPONA Ensenada el pago de aprovechamientos extraordinarios con cargo a las disponibilidades financieras por concepto de recuperación de capital. Al respecto, el 5 de junio y 13 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración de la ASIPONA Ensenada aprobó enterar y registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación los montos de 60,000.0 y 23,860.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados a la Tesorería de la Federación el 17 de abril y el 4 de diciembre de 2023 y se realizaron las adecuaciones presupuestales en el MAPE, con las que se modificó el patrimonio y las disponibilidades financieras. No obstante, a la fecha de la revisión (20 de abril de 2024), no se habían celebrado las asambleas de accionistas para formalizar la disminución del patrimonio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante una nota informativa del 15 de mayo de 2024, la entidad fiscalizada señaló que el 25 de abril de 2024 se celebró la Octagésima Primera Asamblea de Accionistas, en la cual se aprobaron las resoluciones por las disminuciones de capital por el pago de aprovechamientos extraordinarios con cargo a las disponibilidades financieras, las cuales se encuentran en proceso de firma. Asimismo, proporcionó copia del acta y de un oficio del 13 de mayo de 2024 que se remitió a la SEMAR para recabar las firmas correspondientes, por lo que la observación se considera atendida.

4. Título de Concesión de la ASIPONA Ensenada

El Título de concesión de la ASIPONA Ensenada, otorgado el 30 de junio de 1994, contiene 45 condiciones relacionadas con el objeto y alcances de la concesión, la legislación aplicable, las áreas concesionadas, el pago de la contraprestación al Gobierno Federal, la constitución y operación del fondo de reserva para el mantenimiento mayor, la regulación tarifaria y los seguros, la elaboración de Programa Maestro de Desarrollo Portuario y la garantía de cumplimiento (condición adicionada el 18 de junio de 1999), entre otras.

Al respecto, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó lo siguiente:

- La ASIPONA Ensenada contó con los seguros vigentes en 2023 que ampararon grandes riesgos para edificios, obras portuarias, señalamientos marítimos y obras en construcción, así como empresariales, y de responsabilidad civil, para transportes, embarcaciones menores y de automóviles.
- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, la entidad fiscalizada contó con la fianza expedida en favor del Gobierno Federal, con vigencia del 15 de junio de 2022 al 14 de junio de 2023, y renovada para el periodo del 15 de junio de 2023 al 13 de junio de 2024, por el monto actualizado.

Pago de la contraprestación.

En la condición novena “Contraprestación al Gobierno Federal” del Título de Concesión, se estableció que la ASIPONA Ensenada debe pagar al Gobierno Federal una contraprestación por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público del puerto. Al respecto, para el ejercicio 2023, la SHCP autorizó un pago del 6.0% sobre los ingresos brutos totales calculados con base en el flujo de efectivo que recibió la ASIPONA Ensenada.

En este contexto, la entidad fiscalizada proporcionó la memoria de cálculo con la que realizó la determinación y pago de la contraprestación al Gobierno Federal de acuerdo con el porcentaje y demás disposiciones emitidas por la SHCP, como se muestra a continuación:

- Aprovechamiento “A”: El 4.5% de los ingresos brutos totales que deben pagarse al Gobierno Federal. La ASIPONA Ensenada realizó pagos por 19,575.9 miles de pesos en 2023, los cuales se acreditaron con los estados de cuenta bancarios.
- Aprovechamiento “B”: El 1.5% de los ingresos brutos totales que deben provisionarse para el “Fondo de Reserva”. Al cierre del ejercicio 2023, se reconoció contablemente el Fondo de Reserva¹ por 6,767.1 miles de pesos, el cual se utilizó en la obra de inversión denominada "Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo en el Puerto de Ensenada, B.C.", incluida en el Programa Operativo Anual 2023 y reportada a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Se señala que los registros de la entidad no permiten visualizar el detalle de los ingresos a flujo de efectivo, por lo que, para su determinación, la ASIPONA Ensenada utiliza un papel de trabajo con las cifras globales de las cuentas de Balance y de Resultados. La acción por este incumplimiento se encuentra en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”.

5. Instrumentos de planeación, programación y control de la operación

Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul 2023-2028 (PMDP 2023-2028)

El 21 de noviembre de 2023, la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina (SEMAR) autorizó el PMDP 2023-2028, el cual tiene como objetivo definir la planeación estratégica de los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul y las acciones para el desarrollo de la infraestructura y de los servicios portuarios, y que se facilite la operación de los puertos.

Con el análisis del PMDP 2023-2028 y de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Programa incluyó temas relacionados con las superficies, las áreas y la infraestructura portuaria; el diagnóstico de la situación del puerto, las expectativas y el crecimiento; la vinculación con la economía regional y nacional; los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura y del equipamiento; los compromisos de mantenimiento, las metas de productividad calendarizadas en términos de indicadores por tipo de carga, y las conexiones con otros medios de transporte, entre otros.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de las modificaciones realizadas al PMDP, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos, conforme se detalla a continuación:

¹ De acuerdo con el Anexo 7 “Lineamientos para la constitución del fondo de reserva” del Título de Concesión de la ASIPONA Ensenada, si los recursos que la entidad destinó a inversión en infraestructura durante el ejercicio son iguales o superiores a la tarifa B, se considera que cumplió con la obligación de constituir un fondo de reserva para ese año. Al respecto, se precisa que en el ejercicio 2023, en la "Construcción de un Centro de Control de Tráfico Marítimo en el Puerto de Ensenada, B.C." la ASIPONA Ensenada erogó 98,165.2 miles de pesos.

- El 16 de junio de 2023, se registró una modificación sustancial, relacionada con la modificación de los planos de los cesionarios, las instalaciones y destinos, los usos y modos de operación de los puertos de Ensenada y El Sauzal, las actualizaciones de vigencias y superficies de cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos.
- El 31 de agosto de 2023, se registraron modificaciones sustanciales relacionadas con las modificaciones del plano maestro de destinos, usos y modos de operación, modificación en los apartados 2.2 “Retos para el desarrollo del puerto”, 3.3 “Metas e indicadores” y 3.4 “Zonificación Maestra Para el Desarrollo Portuario”.

No obstante, con el análisis de las bases de datos denominadas “Contratos vigentes cesionarios dic 23”, “Contratos vigentes prestadores conexos dic 23” y “Contratos vigentes prestadores port dic 23”, se comprobó que un cesionario y 23 prestadores de servicios conexos, con pago de contraprestaciones (fija y variable) por 2,326.2 miles de pesos, no se reportaron en el PMDP 2023-2028.

Programa Operativo Anual 2023 (POA)

En el POA 2023 se describen las metas de desarrollo de la operación portuaria y logística, de equipamiento, de construcción y modernización de la infraestructura y de mantenimiento y equipamiento a cargo de la ASIPONA Ensenada y de los cesionarios y de movimiento portuario; además, se incluyen los objetivos estratégicos, los indicadores de eficiencia y de su presupuesto. Se precisa que la entidad obtuvo el registro del POA el 5 de enero de 2023 por parte de la Dirección General de Puertos de la SEMAR.

Además, la ASIPONA Ensenada proporcionó cuatro correos electrónicos del 10 de abril, 11 de julio y 10 de octubre de 2023 y del 10 de enero de 2024, dirigidos a la Dirección General de Puertos de la SEMAR, con los que acreditó el envío de los informes trimestrales sobre el cumplimiento del POA.

Al respecto, se señala que en 2023 la ASIPONA Ensenada contó con 43 cesionarios; sin embargo, en los apartados “Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)” y “Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios” del informe del cuarto trimestre de 2023 sobre el cumplimiento del POA, se identificó que únicamente se reportaron 4 y 12 cesionarios, respectivamente.

Además, en relación con los 4 cesionarios reportados en el apartado de “Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios”, sólo uno cumplió y los 3 restantes, se encontraron en un rango de cumplimiento de entre 0.0% y 59.1%. Asimismo, respecto de las “Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios”, de los 12 cesionarios reportados, sólo 3 cumplieron y los 9 restantes presentaron un avance en un rango del 0.0% y 16.4%.

Reglas de Operación de los puertos de Ensenada y Costa Azul y Reglas de Operación del Puerto de El Sauzal, B.C. (ROP)

Se observó que las ROP contienen disposiciones en materia de horarios del puerto y la programación de actividades; las operaciones de los prestadores de servicios, cesionarios y usuarios, la forma y términos en que desempeñan sus funciones; las medidas generales para la prevención de accidentes; el programa interno de protección civil; la identificación de las áreas de uso común y formas de operación; el control del acceso y tránsito de personas, vehículos y bienes en el puerto, y el reglamento interno del comité de operación, entre otros datos, de acuerdo con la normativa.

Es importante señalar que el 30 de noviembre de 2022 el Comité de Operaciones de la ASIPONA Ensenada inició un proyecto de modificaciones de las Reglas de Operación de los puertos de Ensenada y Costa Azul, el cual concluyó el 8 de noviembre de 2023 con la aprobación de la Dirección General de Puertos de la SEMAR.

En relación con las Reglas de Operación del Puerto El Sauzal, B.C., el Comité de Operaciones las aprobó el 27 de septiembre de 2007; asimismo, el 4 de diciembre de 2023, la Dirección General de Puertos de la SEMAR solicitó enviar, a más tardar el 23 de febrero de 2024, las Reglas de Operación para su autorización; al respecto, el 23 de febrero de 2024, la entidad fiscalizada solicitó una prórroga de 60 días hábiles para su cumplimiento, la cual fue autorizada mediante un correo electrónico del 29 de febrero de 2024.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó dos actas de sesión de los Comités de Planeación de los puertos de Ensenada y El Sauzal, de fecha 6 de marzo del 2024, en las que se aprobó el envío de las modificaciones menores al PMDP en el apartado 1.3 Comunidad portuaria. Lo anterior se dio como resultado de la inclusión de nuevos cesionarios y prestadores de servicios portuarios y conexos. Además, en la Cédula de Recomendaciones Acordadas formalizada el 17 de mayo de 2024, la entidad fiscalizada señaló que se realizarán verificaciones cuatrimestrales antes de que se celebre una sesión del Comité de Planeación, a fin de mantener actualizada la información y, de ser procedente, realizar el proceso de actualización del PMDP; sin embargo, las actas no incluyeron el detalle de los cesionarios o prestadores de servicios que se incluirán en el PMDP y, respecto del mecanismo de control, no se acreditó su implementación.

En relación con el seguimiento del cumplimiento de los avances en los programas de inversión y mantenimiento de los cesionarios, se remitió el procedimiento “Instrucción para seguimiento de programas de inversión y mantenimiento” actualizado el 3 de abril de 2024, el cual contiene la obligación de realizar visitas de supervisión a todos los cesionarios con contrato vigente para verificar el cumplimiento contractual; no obstante, dicha obligación ya estaba considerada en el procedimiento vigente en 2023; además, se señala que la falta de seguimiento del cumplimiento de los avances en los programas de inversión y mantenimiento es una omisión consumada en 2023. Lo anterior incumplió el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., sección de la Gerencia

de Ingeniería y Planeación, apartado Funciones, párrafo séptimo y el Procedimiento Instrucción para Seguimiento de Programas de Inversión y Mantenimiento, numerales 1.5 y 1.6, vigente en 2023.

Además, respecto de las razones por las cuales no se incluyeron los avances en materia de inversión y mantenimiento de todos los cesionarios, la ASIPONA Ensenada indicó que se debe a que los cesionarios no tienen una inversión comprometida vigente (29 cesionarios) o un mantenimiento calendarizado (24), no se incluyeron en el POA (2) o realizaron una reprogramación de las inversiones. Al respecto, no se acreditó el motivo por el que los cesionarios se encuentran en los supuestos mencionados. Por lo anterior, las observaciones persisten.

Asimismo, cabe aclarar que la entidad fiscalizada acreditó el cobro de penalizaciones por 10.4 miles de pesos sin IVA, por contravenciones en la entrega de garantías de cumplimiento, como se describe en el resultado 9.

2023-2-13J2R-19-0004-01-001 Recomendación

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario y el Programa Operativo Anual se incluya la información de todos los cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos, a fin de contar con información actualizada que coadyuve en el proceso de análisis y de toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-13J2R-19-0004-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento continuo a las inversiones y mantenimientos de los cesionarios, lo que originó que en 2023 no se cumplieran las "Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios", ni las "Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios", en incumplimiento del Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., sección de la Gerencia de Ingeniería y Planeación, apartado Funciones, párrafo séptimo y del Procedimiento Instrucción para Seguimiento de Programas de Inversión y Mantenimiento, numerales 1.5 y 1.6 vigente en 2023.

6. Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023

Para el registro y control de sus operaciones (ingresos, egresos, facturación, control de tráfico de embarcaciones, maniobras, permisos de entrada y salida de las embarcaciones, digitalización y sistematización de los procesos administrativos y operativos), la ASIPONA Ensenada utilizó los sistemas informáticos denominados Sistema de Aplicaciones y Procedimientos (SAP), Wii (Sistema de Emisión de CFDI), Puerto Sin Papeles (PSP) y Puerto Inteligente Seguro (PIS). En el caso de los sistemas PSP y PIS, son alimentados de forma manual, simultánea e independiente, ya que no existe una interfaz que permita replicar los registros de un sistema a otro.

En relación con el sistema PIS, en una reunión de trabajo se señaló que en 2023 estaba en proceso de implementación, por lo que no contiene el registro de todas las operaciones de la entidad. Además, se espera que este sistema sustituya al PSP implementado en 2013.

El hecho de que la ASIPONA Ensenada maneje dos sistemas de manera paralela y manual implica un riesgo en la generación, confiabilidad e integridad de la información de la entidad, toda vez que las operaciones se registran parcialmente en ambos sistemas. Adicionalmente, como se señala en los resultados 4 “Título de Concesión de la ASIPONA Ensenada” y 7 “Ingresos de la ASIPONA Ensenada en 2023”, los sistemas que utiliza la entidad fiscalizada no permiten reportar los Ingresos en Flujo de Efectivo ni generar reportes de ingresos por infraestructura con el detalle de cada concepto (puerto, atraque, muellaje y almacenaje).

Además, en la Matriz de Riesgos 2023 y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023 de la ASIPONA Ensenada, no se consideró como un factor de riesgo la duplicidad en el uso de los sistemas PSP y PIS, ni la implementación parcial del sistema PIS.

En atención a las observaciones señaladas, la entidad fiscalizada proporcionó el “Cronograma de actividades para la implementación de los módulos de la plataforma PIS, correspondiente a ingresos”, elaborado por el Coordinador General de Implementación del Puerto Inteligente Seguro y autorizado por el Director General de la ASIPONA Ensenada, en el que se identificaron los módulos de Empresas, Contratos Portuarios, Tarifas de Ingresos, Generación de Consultas, Embarcaciones Menores y Facturación, de los cuales, se indicó que los cuatro primeros se encuentran en la fase de productivo y los dos restantes en fase de prueba, con fecha estimada de conclusión en mayo de 2024. Además, se precisó que, una vez concluidos todos los módulos de ingresos, se procederá con la implementación de los relacionados con egresos y nómina. No obstante, no se acreditaron documentalmente los avances en el cumplimiento del cronograma de actividades.

Es importante mencionar que en una reunión de trabajo del 8 de abril de 2024, en la que participaron, entre otros, el personal de la ASIPONA Ensenada, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA Manzanillo), como entidad encargada de la implementación del sistema Puerto Inteligente Seguro en todas las administraciones portuarias del país, se mencionó que el

sistema PIS ya se encuentra disponible para todas las ASIPONAS y que depende de cada una de ellas el avance en su implementación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un cronograma para la implementación de la plataforma PIS, que contiene los módulos por implementar (presupuesto y adecuaciones – armonización contable – control presupuestal, contratos administrativos y embarcaciones menores, entre otros), el periodo para su implementación (mayo a septiembre de 2024) y las firmas del personal responsable de los módulos y el visto bueno del Director General; además remitió un programa de capacitación del sistema PIS por parte del personal de la ASIPONA Manzanillo, por realizarse del 24 al 29 de junio de 2024. Asimismo, se proporcionaron dos oficios, del 3 y 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Puertos y de la Dirección General de Fomento y Administración Portuario, ambas adscritas a la SEMAR, en los que se convocó a una capacitación virtual del PIS que se celebró el 10 de mayo de 2024.

Adicionalmente, se remitieron diversos correos entre la ASIPONA Ensenada y la de Manzanillo, para llevar a cabo sesiones virtuales, a fin de dar seguimiento a las acciones de implementación del PIS, en particular de los módulos de embarcaciones menores, ingresos y facturación, así como para la realización de pruebas en operativo; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los avances en la implementación del sistema, por lo que la observación persiste.

2023-2-13J2R-19-0004-01-002 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que le permitan concluir con la implementación del sistema Puerto Inteligente Seguro, que consolide el total de sus operaciones y que otorgue a la información las características de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son la oportunidad, la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad, la información suficiente, la posibilidad de predicción y la importancia relativa, a fin de garantizar que los informes y estados financieros que se preparen incluyan toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, incluidas las cifras a flujo de efectivo, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Ingresos de la ASIPONA Ensenada en 2023

En las “Notas al Estado de Flujos de Efectivo” de los Estados Financieros de la ASIPONA Ensenada de los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la entidad

fiscalizada reportó ingresos a flujo de efectivo por la prestación de servicios por 449,745.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASIPONA ENSENADA EN 2023
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto | % |
|--|-----------|-------|
| Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones | 221,070.2 | 49.1 |
| Uso de Infraestructura (Puerto, Atraque, Muellaje, Almacenaje) | 170,329.9 | 37.9 |
| Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, y Arrendamiento | 58,345.3 | 13.0 |
| Total | 449,745.4 | 100.0 |

FUENTE: Los Estados Financieros dictaminados de la ASIPONA Ensenada al 31 de diciembre de 2023.

Se señala que, de acuerdo con lo descrito en el resultado 4 “Título de Concesión de la ASIPONA Ensenada”, la entidad fiscalizada carece de la información financiera a flujo de efectivo de manera particular, por lo cual los datos se obtienen de manera global.

A fin de validar la facturación total de los ingresos por cesión parcial de derechos y obligaciones, por uso de infraestructura y por la prestación de servicios portuarios y conexos en 2023, se solicitaron a la ASIPONA Ensenada todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos en el ejercicio, y se comprobó que contienen el domicilio y el folio fiscal, el nombre del emisor y del receptor del CFDI, el importe sin IVA, el IVA y el total, y, en su caso, el tipo de cambio, el régimen fiscal, la cadena original, entre otros datos; asimismo, se constató que correspondieron a Pagos en una sola exhibición “PUE” o Pagos en parcialidades o diferidos “PPD”; de estos últimos, la entidad acreditó los documentos de complemento de pago respectivos. Además, los CFDI se validaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató que estuvieron vigentes y que cumplieron con los requisitos fiscales.

En relación con los ingresos por “Uso de infraestructura”, la ASIPONA Ensenada señaló la imposibilidad de generar reportes detallados de los ingresos por este concepto (puerto, atraque, muellaje y almacenaje), por lo que, durante 2023, realizó conciliaciones y validaciones, a fin de obtener los montos que integran los ingresos por Uso de Infraestructura; sin embargo, en una reunión de trabajo celebrada el 8 de abril de 2024, con la participación, entre otros, del personal de las ASIPONAS Ensenada y Manzanillo (como entidad responsable de la implementación del sistema Puerto Inteligente Seguro) y de la Auditoría Superior de la Federación, se señaló que el sistema PIS cuenta con un módulo financiero, en el cual se pueden generar reportes con el detalle de los ingresos por Uso de Infraestructura como puerto, atraque, muellaje y almacenaje, a lo cual, el personal de la ASIPONA Ensenada manifestó que se encuentra en proceso de implementación el sistema PIS. La recomendación respectiva se presenta en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”.

En resultados subsecuentes, se muestran las pruebas de cumplimiento aplicadas para verificar que los ingresos por la cesión parcial de derechos, por la prestación de servicios

portuarios y conexos y por el uso de infraestructura se recibieron y registraron conforme los términos acordados.

8. Contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos

Como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron 14 contratos (6 de cesión parcial de derechos y obligaciones, 5 de prestación de servicios portuarios y 3 de prestación de servicios conexos), por los cuales, en 2023, la entidad fiscalizada obtuvo ingresos por 195,840.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
Y CONEXOS (PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO)
(Miles de pesos)

| Núm . | Tipo de ingreso | Contrato | Vigencia | | Convenios modificatorios | Objeto del contrato | Importe cobrado 2023 |
|--------------|----------------------|---------------------|------------|------------|--------------------------|--|----------------------|
| | | | Inicio | Fin | | | |
| 1 | Cesión | APIENS01-015/97 | 18/06/1997 | 17/06/2037 | 6 | Terminal de usos múltiples | 108,594.4 |
| 2 | Cesión | APIENS01-001-002/96 | 01/01/1996 | 31/12/2030 | 1 | Terminal de cruceros y marina | 57,984.0 |
| 3 | Cesión | APIENS01-037/05 | 24/02/2005 | 23/02/2044 | 6 | Fabricación de artefactos Navales | 10,300.2 |
| 4 | Cesión | ASIPONAENS01-081/23 | 16/05/2023 | 15/05/2043 | 0 | Servicio de venta de alimentos y bebidas | 414.5 |
| 5 | Cesión | ASIPONAENS01-083/23 | 31/05/2023 | 30/05/2033 | 0 | Administración y operación de instalaciones de baños públicos. | 120.6 |
| 6 | Cesión | ASIPONAENS01-082/23 | 07/06/2023 | 06/06/2028 | 0 | Venta de botanas en general. | 67.2 |
| 7 | Servicios Portuarios | APIENS02-227/09 | 09/01/2009 | 09/01/2029 | 3 | Servicio de maniobras para la transferencia de bienes y servicios | 5,675.8 |
| 8 | Servicios Portuarios | APIENS02-331/15 | 30/06/2015 | 29/06/2025 | 1 | Servicio de maniobras para la transferencia de bienes y servicios | 5,755.6 |
| 9 | Servicios Portuarios | APIENS02-112/99 | 17/09/2001 | 01/10/2025 | 3 | Servicio de remolque en el puerto | 5,976.0 |
| 10 | Servicios Portuarios | APIENS02-355/18 | 24/03/2017 | 23/03/2027 | 1 | Suministro de combustible diésel, gasolina, aceites, grasas y lubricantes. | 193.1 |
| 11 | Servicios Portuarios | ASIPONAENS02-407/23 | 08/06/2023 | 07/06/2026 | 0 | Suministro de combustible. | 128.3 |
| 12 | Servicios Conexos | 1300205 | 06/09/2021 | 05/09/2024 | 0 | Servicio técnico para contenedores refrigerados | 346.3 |
| 13 | Servicios Conexos /1 | 130202 | 04/08/2021 | 03/08/2024 | 0 | Reparación de contenedores secos y refrigerados | 0.0 |
| 14 | Servicios Conexos | 1300160 | 01/11/2016 | 31/10/2026 | 1 | Diecinueve cajones de estacionamiento. | 284.6 |
| Total | | | | | | | 195,840.6 |

FUENTE: Los contratos y convenios formalizados por la Cesión parcial de derechos y obligaciones y de servicios portuarios y conexos.

NOTA: 1/ En 2023, el prestador de servicios no pagó la contraprestación fija por 337.3 miles de pesos, por lo que se encuentra en proceso de demanda.

Al respecto, se constató que los contratos estuvieron vigentes y contienen los términos y condiciones generales relacionados con el objeto del contrato, el monto, la determinación, la actualización y la fecha de pago de las contraprestaciones pactadas, la vigencia, las penas convencionales, los intereses moratorios, los seguros y garantías de cumplimiento, las causas de terminación del contrato, entre otras; asimismo, se formalizaron diversos convenios que modificaron las condiciones, las obligaciones y las responsabilidades de las partes. Además,

se verificó que los contratos y convenios de cesionarios y servicios portuarios se registraron ante la Dirección General de Puertos, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En cuanto a los 14 contratos seleccionados, se comprobó que 4 se formalizaron en 2023 (ASIPONAENSOI-081-23, ASIPONAENSOI-083-23, ASIPONAENSOI-082-23 y ASI PONAENS02-407-23), de los cuales, 3 fueron por cesión parcial de derechos y obligaciones y, 1, por prestación de servicios portuarios.

Al respecto, se conoció que el “Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y de Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos” autorizó la adjudicación directa de los cuatro contratos por ser áreas menores y comunes.

Adicionalmente, con el análisis de los expedientes de contratación, se corroboró que los cesionarios y el prestador de servicios entregaron la solicitud de las adjudicaciones directas de los contratos y recibieron la respuesta respectiva mediante oficio; además, proporcionaron la documentación requerida para acreditar su personalidad jurídica, en su caso, su representación, su domicilio, la ubicación, la información financiera y la solicitud para la formalización de los contratos.

Además, los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, tales como las obligaciones, el plazo de los contratos por un tiempo no mayor que la vigencia de la concesión y su sujeción al PMDP; asimismo, se acreditó su registro ante la Dirección General de Puertos.

9. Cumplimiento de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones

Se comprobó que los cesionarios contaron con los programas anuales de inversión y mantenimiento para 2023 y se acreditó el cumplimiento de la cláusula de preservación del ambiente (se presentaron los programas de seguridad, los manifiestos de aspectos ambientales, los planes de contingencia de protección civil, entre otros); asimismo, contaron con las pólizas de seguro vigentes en 2023 para amparar la responsabilidad civil y contra riesgos derivados de incendios, colisiones, fenómenos meteorológicos o sismos. Respecto de la garantía de cumplimiento, se comprobó que cuatro cesionarios tuvieron una fianza vigente en 2023 que cumplió con los montos y condiciones establecidas en los contratos correspondientes.

No obstante, dos cesionarios (ASIPONAENS01-083/23 y ASIPONAENS01-082/23) no presentaron las garantías de cumplimiento en los términos pactados, sin que la ASIPONA Ensenada acreditara la aplicación de penas convencionales por 10.4 miles de pesos sin IVA.

Adicionalmente, respecto de los Avances en los Programas de Inversión en Infraestructura y Mantenimiento, se observó lo siguiente:

Inversión en Infraestructura.

La entidad fiscalizada remitió una matriz de indicadores trimestral, en la que incluyó un indicador relacionado con la entrega del programa y el monto de inversión reportado al cierre de 2023.

Al respecto, en la matriz de indicadores de la ASIPONA Ensenada, se identificó que el monto de inversión que se reportó de tres cesionarios (APIENS01-001-002/96, ASIPONAENS01-081/23 y ASIPONAENS01-083/23) no cumplió con el monto programado de inversión; asimismo, el monto reportado en la matriz de indicadores del cesionario del contrato APIENS01-037/05 no coincidió con los reportes del cesionario.

Mantenimiento a la Infraestructura

En los reportes mensuales de mantenimiento, se observó que los cesionarios cumplieron con sus importes programados; asimismo, en 2023, el cesionario del contrato ASIPONAENS01-081/23 no fue sujeto de realizar mantenimiento a la infraestructura, ya que su inversión estaba en proceso de ejecución.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó el cobro de las penalizaciones por 10.4 miles de pesos sin IVA por los incumplimientos en la entrega de garantías de cumplimiento.

En relación con el cumplimiento de los programas de inversión en infraestructura, se señaló que el cesionario del contrato APIENS01-001-002/96 carece de un anexo de inversión comprometida vigente; sin embargo, esta unidad auditora cuenta con el documento denominado “Programa Anual de Inversión en Infraestructura Portuaria”, con un importe programado de 13,037.1 miles de pesos. Respecto de los contratos ASIPONAENS01-081/23 y ASIPONAENS01-083/23, remitió un oficio del 30 de abril y otro del 2 de mayo de 2024, con los cuales la ASIPONA Ensenada requirió la documentación que acredita la inversión realizada, pero no se proporcionó evidencia de la respuesta de los cesionarios. Por último, la entidad indicó que el monto incluido en la matriz de indicadores del cesionario del contrato APIENS01-037/05 correspondió a inversión de 2021 y 2022 y, respecto de 2023, no acreditó la inversión en infraestructura comprometida.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2023-9-13J2R-19-0004-08-001

10. Cumplimiento de los contratos de prestación de servicios portuarios y conexos

En relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los contratos de prestación de servicios portuarios y conexos, se constató que la ASIPONA Ensenada contó con la documentación para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reportar el listado del equipamiento, maquinaria y equipo en puerto, las medidas de seguridad y

preservación del ambiente, los seguros para la protección del equipo y maquinaria contra riesgos derivados de incendios, colisiones, fenómenos meteorológicos o sismos, de responsabilidad civil y las garantías de cumplimiento.

Respecto de los prestadores de servicios portuarios y conexos, los contratos establecen que los reportes estadísticos deben incluir el registro completo y detallado de sus operaciones; sin embargo, se encontró lo siguiente:

- En dos casos (APIENS02-227/09 y APIENS02-331/15) los reportes no incluyen datos detallados como la fecha o el monto de la prestación del servicio.
- En cuanto a los prestadores de servicios de los contratos ASIPONAENS02-407/23 y 1300205, a pesar de que contienen la información completa de sus operaciones, ésta difiere de la presentada por la ASIPONA Ensenada para la determinación de las contraprestaciones.
- Respecto del contrato APIENS02-355/18, las operaciones del ejercicio 2023, incluidas en los reportes estadísticos, se facturaron hasta 2024. La observación por este incumplimiento se incluye en el resultado 12 “Determinación y actualización de las contraprestaciones en la prestación de servicios portuarios y conexos”

Por lo anterior, durante el proceso de la auditoría, no fue posible utilizar los registros estadísticos de los prestadores de servicios como fuente para la validación de la determinación de las contraprestaciones.

Por último, en relación con el contrato número 130202 del 4 de agosto de 2021, para prestar el servicio portuario técnico para contenedores refrigerados dentro del recinto portuario, la empresa cumplió parcialmente sus obligaciones contractuales, por lo cual, el 26 de enero de 2024, la ASIPONA Ensenada presentó una demanda en su contra, en la cual solicita el pago de la contraprestación adeudada y de los intereses generados.

2023-2-13J2R-19-0004-01-003 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de que los reportes estadísticos de los prestadores de servicios portuarios y conexos cuenten con el registro completo y detallado de las operaciones, a fin de que proporcionen a la entidad una fuente de datos viable para la validación de la determinación de las contraprestaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 12 - Acción 2023-2-13J2R-19-0004-01-006

11. Determinación y actualización de las contraprestaciones de cesión parcial de derechos y obligaciones

Se revisaron los ingresos por contraprestaciones fijas y variables de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones por 98,403.1 y 79,077.8 miles de pesos.

Adicionalmente, respecto del cesionario del contrato ASIPONAENS01-081/23, se revisó el cobro por el reconocimiento de un adeudo por 457.5 miles de pesos (IVA e intereses incluidos), de los cuales, en 2023, se pagaron 138.9 miles de pesos.

Es importante mencionar que la ASIPONA Ensenada proporcionó la integración de contratos de cesionarios vigentes en 2023, en cuyo análisis se identificó que los importes reportados de los cesionarios de los contratos APIENS01-001-002/96 y ASIPONAENS01-081/23 difieren de los montos efectivamente cobrados en 2023 por 209.9 y (575.7) miles de pesos, respectivamente. La observación por las deficiencias en la generación de la información está contenida en el resultado 6 "Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023".

Contraprestación Fija

En los contratos de Cesión parcial de Derechos y Obligaciones se estableció que la contraprestación fija se determina con base en los montos determinados en un avalúo practicado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o por un tercero autorizado por éste, el cual debe actualizarse de manera quinquenal; además, la contraprestación se actualiza de manera semestral o anual de acuerdo con los índices nacionales de precios al Consumidor (INPC) o al Productor (INPP).

En este sentido, se verificó que la determinación de las contraprestaciones fijas de los contratos APIENS01-015/97, APIENS01-001-002/96, ASIPONAENS01-081/23, ASIPONAENS01-082/23 y ASIPONAENS01-083/23, por 88,102.9 miles de pesos, se realizó de acuerdo con lo pactado contractualmente.

Respecto del contrato APIENS01-037/05 con un pago de contraprestación fija, por 10,300.2 miles de pesos, se identificó que para el cálculo de la actualización de las contraprestaciones se utilizó el INPC; sin embargo, el contrato estableció que el índice debía ser el INPP. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada determinó una diferencia por pagar del cesionario, de marzo de 2019 a febrero de 2024, por 60.3 miles de pesos sin IVA, e intereses moratorios por 17.4 miles de pesos sin IVA, que se pagaron el 12 de abril de 2024.

Aunado a lo anterior, se observó que el avalúo para actualizar las contraprestaciones se solicitó hasta el 20 de marzo de 2024, cuando debió realizarse en marzo de 2023.

Contraprestación Variable

En los contratos APIENS01-015/97, APIENS01-001-002/96, APIENS01-037/05, ASIPONAENS01-081/23 y ASIPONAENS01-083/23, se establecieron las condiciones, cuotas, y porcentajes para la determinación y pago de las contraprestaciones variables de cada cesionario. Al respecto, se analizó el cálculo de la determinación y el cobro de las contraprestaciones, y se detectó lo siguiente:

- 1) Contrato APIENS01-015/97: Se cobraron contraprestaciones variables por 65,426.9 miles de pesos, determinadas conforme lo pactado.
- 2) Contrato APIENS01-001-002/96: Se cobraron contraprestaciones variables por 13,568.3 miles de pesos; no obstante, se identificó que la tarifa de Puerto por 4.40 pesos por Toneladas de Registro Bruto² (TRB) se autorizó el 12 de mayo del 2000, sin que desde esa fecha se haya actualizado. Aunado a lo anterior, el cesionario realizó cobros en dólares por contraprestación variable, en razón de 0.22 dólares por TRB, pero este monto no se encontró en el oficio de autorización de tarifas.

Como un ejercicio de auditoría, se analizaron las tarifas de la ASIPONA Ensenada por tipo de concepto, como cruceros, altura y cabotaje, atunera y otras embarcaciones pesqueras, y se observó que en un periodo de siete años (2016-2023) las tarifas se actualizaron con un incremento promedio de 33.4% y de un ejercicio a otro (2023-2024) en 7.8% en promedio, excepto la tarifa de cruceros, la cual no ha sido actualizada, como se muestra a continuación:

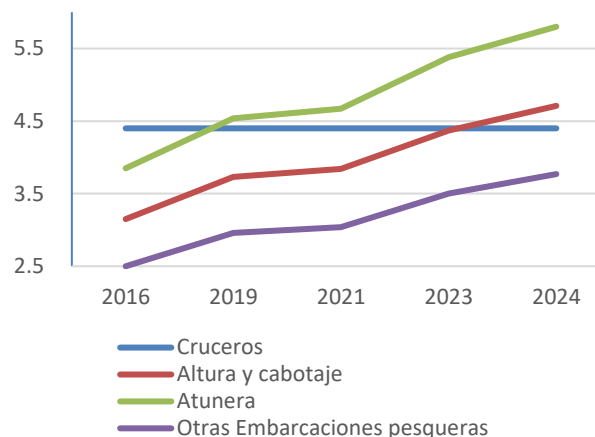
² TRB: Es el volumen total de una embarcación expresados en Toneladas de Registro.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LA ASIPONA ENSENADA POR CONCEPTO
(Pesos)

| Tipo de tarifa | Año | | | | | Incremento porcentual | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|-----------------------|-------------|
| | 2016 | 2019 | 2021 | 2023 | 2024 | 2016 a 2023 | 2023 a 2024 |
| Cruceros | 4.40 | 4.40 | 4.40 | 4.40 | 4.40 | 0.0 | 0.0 |
| Altura y cabotaje | 3.15 | 3.73 | 3.84 | 4.37 | 4.71 | 32.7 | 7.8 |
| Atunera | 3.85 | 4.54 | 4.67 | 5.38 | 5.80 | 33.7 | 7.8 |
| Otras Embarcaciones pesqueras | 2.50 | 2.96 | 3.04 | 3.50 | 3.77 | 33.8 | 7.7 |

FUENTE: Elaboración propia con información de los oficios API ENS-DG.-0857/2019, ASIPONA ENS-DG-2904/2022 y ASIPONA ENS-DG.-2749/2023 del 9 de abril de 2019, 11 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2023, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LA ASIPONA ENSENADA POR CONCEPTO DE 2016 A 2024



Asimismo, a manera de ejemplo, se revisaron las tarifas de infraestructura para cruceros turísticos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (ASIPONA Progreso), en un periodo de cuatro años (2020-2024), y se observó que de 2020 a 2022 se incrementaron de 4.95 a 5.17 pesos; es decir, en un 4.4% y, en 2024, a 5.57 pesos, lo que representó un incremento del 7.7%.

Al respecto, mediante una nota informativa del 21 de marzo de 2024, la entidad señaló que realizó una consulta al cesionario, quien señaló que no se han incrementado las tarifas por la poca oferta turística que ofrece el Puerto de Ensenada, por lo cual el destino es muy sensible a cualquier incremento de las tarifas. No obstante, se considera relevante que la actualización de las tarifas de puerto se consulte a la autoridad portuaria y no al cesionario.

- 3) Contrato ASIPONAENS01-081/23: Se cobró un importe de 60.5 miles de pesos; sin embargo, la ASIPONA Ensenada no acreditó que el cesionario entregara los reportes mensuales de facturación de los servicios prestados en el puerto.
- 4) Contrato ASIPONAENS01-083/23. Se cobró un importe de 22.1 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó el reporte de facturación de junio de 2023. Además, el cesionario reportó la facturación de julio y septiembre con un desfase de 70 y 10 días naturales, respectivamente.

Cobro de las contraprestaciones

La ASIPONA Ensenada emitió las facturas por las contraprestaciones fijas y variables por 177,571.7 miles de pesos, con las cuales se constató que cumplieron los requisitos del Código

Fiscal de la Federación (CFF) y que estuvieron vigentes en la página de internet del SAT; asimismo, se verificó que los pagos de los cesionarios se realizaron mediante transferencias bancarias y que los recursos por 177,480.9 miles de pesos ingresaron en las cuentas bancarias de la entidad.

Respecto de la diferencia entre lo facturado y lo cobrado en 2023 por 90.8 miles de pesos, se identificó que el cesionario del contrato ASIPONAENS01-081/23 incumplió las fechas de pago de la contraprestaciones fijas y variables, de las cuales, en 2024 realizó pagos por 65.5 miles de pesos. En cuanto a la diferencia por 25.3 miles de pesos sin IVA, así como intereses moratorios por 7.4 miles de pesos con IVA, no se acreditó su cobro.

Reconocimiento de adeudo y convenio de pago

En relación con la empresa actualmente cesionaria del contrato ASIPONAENS01-081/23, la ASIPONA Ensenada informó que durante 2020 y 2021, se sostuvieron reuniones con su representante legal por la ocupación de un área de 140.65 m² ubicada dentro del Recinto Portuario, y de la cual, la ASIPONA Ensenada no tenía ningún registro ni contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones. En dichas reuniones se le solicitó ponerse al corriente con el adeudo generado por el uso y aprovechamiento del área.

Al respecto, el 31 de octubre de 2021, se formalizó el “Reconocimiento de Adeudo y Convenio de pago” entre la empresa y la ASIPONA Ensenada, por el periodo de noviembre 2021 a marzo 2023, por 457.5 miles de pesos (IVA e intereses incluidos).

Al respecto, no se acreditó cuál fue la base para la determinación del monto del adeudo, el fundamento legal para otorgar el plazo de gracia de 17 meses ni el plazo de pago en 18 mensualidades. Adicionalmente, no se acreditó el motivo o autorización de algún órgano colegiado para condonar los adeudos anteriores a noviembre de 2021 en incumplimiento del Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., Artículo Trigésimo Quinto, fracción I, inciso b.

Asimismo, se constató que, en 2023, se realizaron nueve pagos por un total de 138.9 miles de pesos más el IVA respectivo, de los cuales, se identificaron desfases en ocho pagos, y la entidad fiscalizada no acreditó el cobro de intereses moratorios por 1.3 miles de pesos más IVA.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto del monto pendiente de pago por 25.3 miles de pesos sin IVA, así como de los intereses moratorios por 7.4 miles de pesos con IVA, se acreditó su cobro con las facturas y estados de cuenta correspondientes.

En lo que respecta al Reconocimiento de adeudo y convenio de pago, se señaló que la entidad celebró dos convenios, uno en octubre de 2021 y, otro, en abril de 2023, por 1,074.7 y 457.5 miles de pesos, respectivamente, para regularizar adeudos desde mayo de 2018 hasta marzo de 2023 y precisó que en el segundo convenio, por un error, se plasmó la fecha del 31 de

octubre de 2021; sin embargo, la fecha correcta es el 3 de abril de 2023, es decir, no se concedió ningún periodo de gracia. Asimismo, señaló que el monto de la contraprestación se determinó con base en un avalúo maestro del 13 de noviembre de 2018; al respecto, proporcionó la documentación que acreditó sus argumentaciones.

Por lo anterior, las observaciones de los dos párrafos precedentes se consideran atendidas.

No obstante, en relación con el cobro de la contraprestación variable del contrato APIENS01-001-002/96, la entidad fiscalizada presentó un oficio del 14 de marzo de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Puertos proporcionar los registros de las tarifas del cesionario desde el año 2001, o si tuvo conocimiento de que se solicitó una actualización y si existe la obligatoriedad por parte del cesionario de actualizar su tarifa. Se precisa que, a la fecha de elaboración del presente informe, la entidad fiscalizada no acreditó algún pronunciamiento de la Dirección General de Puertos, por lo que la observación persiste.

Respecto de los contratos ASIPONAENS01-081/23 y ASIPONAENS01-083/23, la entidad fiscalizada acreditó la totalidad de los reportes mensuales de facturación; no obstante, se presentaron con desfases de 5 a 70 días, por lo que la observación persiste.

2023-2-13J2R-19-0004-01-004 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión a efecto de que la determinación de las contraprestaciones fijas y variables de los cesionarios se realice en estricto cumplimiento de lo pactado contractualmente; asimismo, que los avalúos se actualicen de manera oportuna, a fin de garantizar la recaudación de ingresos de acuerdo con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-2-13J2R-19-0004-01-005 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., dé seguimiento a la consulta realizada a la autoridad portuaria respecto de la tarifa de puerto que cobra el cesionario del contrato APIENS01-001-002/96, la cual data del año 2000 y, en su caso, actualice el cobro de las contraprestaciones, a fin de garantizar la recaudación de ingresos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-2-13J2R-19-0004-01-002

12. Determinación y actualización de las contraprestaciones en la prestación de servicios portuarios y conexos

Se revisaron los ingresos por contraprestaciones fijas y variables (al 5.0%, 6.0% y 7.0% de los ingresos brutos facturados por la prestación de servicios dentro del puerto, por el manejo de las mercancías y así como por la movilización y manejo de graneles minerales, chatarra, entre otros) de contratos por prestación de servicios portuarios y conexos por 924.5 y 17,435.2 miles de pesos, respectivamente.

Contraprestación Fija

Se detectó que en los contratos APIENS02-355/18, ASIPONAENS02-407/23, 1300205 y 1300160, se pactó el monto de la contraprestación fija, y se estableció su actualización semestral de acuerdo con el INPC; al respecto, se comprobó que, en el ejercicio 2023, se realizaron los cobros por 924.5 miles de pesos, de acuerdo con las tarifas vigentes.

En cuanto al contrato 130202, se observó que, en 2023, se facturó su contraprestación fija por 337.3 miles de pesos; sin embargo, el prestador de servicios no realizó los pagos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó una demanda presentada el 26 de enero de 2024 en contra de la empresa para atender los incumplimientos de sus obligaciones contractuales, incluidos el pago de las contraprestaciones y de los intereses moratorios, por 439.7 miles de pesos.

Contraprestación Variable

La ASIPONA Ensenada proporcionó las memorias de cálculo de las contraprestaciones variables, en las que incluyó el detalle de la facturación de los prestadores de servicios y los reportes estadísticos del Departamento de Operaciones. De los prestadores de servicios con los contratos APIENS02-112/99, APIENS02-227/09 y APIENS02-331/15 la entidad fiscalizada cobró 17,407.4 miles de pesos, de acuerdo con lo pactado.

No obstante, se identificaron las siguientes observaciones:

1. En relación con el prestador de servicios del contrato ASIPONAENS02-407/23, la entidad fiscalizada cobró 18.8 miles de pesos por contraprestación variable, de los cuales remitió la facturación y una memoria de cálculo que contiene el detalle de los ingresos brutos obtenidos por el prestador de servicios; sin embargo, en el análisis de los reportes estadísticos proporcionados por la ASIPONA Ensenada, se identificaron diferencias en la cantidad total de combustible reportada en las tres fuentes de información, como se muestra a continuación:

- Facturado: 1,321,368 litros.
 - Registros estadísticos: 1,382,287 litros
 - Informes de la ASIPONA Ensenada: 931,800 litros.
2. Respecto del prestador de servicios con el contrato 1300205, se cobraron 9.0 miles de pesos en 2023; en el análisis de los reportes estadísticos del 2023 proporcionados por la empresa, se identificó que realizó 241 servicios; sin embargo, en el Reporte de control de accesos al recinto portuario de Ensenada del Departamento de Operaciones, se reportaron 166 servicios.
 3. En relación con el prestador de servicios con el contrato APIENS02-355/18, se identificó que, en 2023, no realizó pagos por concepto de contraprestación variable, ya que el prestador de servicios no cumplió con su entrega de reportes desde 2022; al respecto, en marzo de 2024, la entidad fiscalizada realizó 14 facturas por 13.4 miles de pesos por las contraprestaciones variables de 2023, y 2.0 miles de pesos por intereses moratorios. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la facturación de los ingresos reportados por el prestador de servicios en 2023. Tampoco acreditó las gestiones de cobranza o de sanción (rescisión del contrato) implementadas por la entidad en 2023 por los incumplimientos del prestador de servicios.

Cabe señalar que, en los contratos de los prestadores de servicios APIENS02-355/18, ASIPONAENS02-407/23 y 1300205, se establece que la entidad fiscalizada debe validar la facturación reportada por los prestadores de servicios; no obstante, no se acreditó que los reportes de facturación y los datos incluidos en los archivos de Excel de las memorias de cálculo estuvieran validados o autorizados por el personal de la ASIPONA Ensenada facultado para ello.

Cobro de las contraprestaciones

Se constató que la ASIPONA Ensenada emitió la facturación por 18,697.0 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos del CFF y fue verificada en la página de Internet del SAT; asimismo, se verificó que los pagos de los prestadores de servicios se realizaron mediante transferencias bancarias y que los recursos por 18,359.7 miles de pesos ingresaron en las cuentas bancarias de la entidad.

La diferencia por 337.3 miles de pesos más IVA, entre el monto facturado y el ingreso en las cuentas de la ASIPONA Ensenada, correspondió a incumplimientos de pago del contrato número 130202, de cual se acreditó la presentación de la demanda respectiva.

Además, se identificó que por los desfases en los cobros de los prestadores APIENS02-355/18, ASIPONAENS02-407/23 y 1300205, se generaron intereses por 1.5 miles de pesos, de los que se acreditó su cobro en 2023.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa, en la que se señaló que las diferencias entre la cantidad de operaciones de los contratos ASIPONAENS02-407/23 y 1300205 se originaron por el proceso de implementación del sistema PIS; además, señaló que como mecanismo de atención, se gestionó la contratación de una persona para validar la información proporcionada por los prestadores de servicios contra la que genera la ASIPONA Ensenada, a fin de realizar los cobros conforme a la normativa. Asimismo, señaló que, con la implementación del sistema, se tendrá un mejor control para el cobro de la contraprestación variable; sin embargo, como se señaló en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”, no se acreditaron los avances en dicha implementación, por lo que la observación persiste.

Respecto del contrato APIENS02-355/18, la entidad remitió un memorándum del 20 de marzo de 2024, en el cual el Departamento de Tesorería solicitó al Departamento Jurídico realizar la rescisión del contrato; además, remitió otro memorándum del 27 de marzo de 2024, en el que pidió cancelar las gestiones de rescisión, ya que el prestador de servicios entregó los reportes y realizó los pagos correspondientes. No obstante, se señala que las gestiones no fueron oportunas, ya que el incumplimiento ocurrió desde el ejercicio 2022, sin que se acreditaran gestiones en 2023.

2023-2-13J2R-19-0004-01-006 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión a efecto de que se realicen las validaciones de la facturación reportada por los prestadores a fin de comprobar que los ingresos efectivamente facturados sean la base para el cálculo de la contraprestación y que, en caso de incumplimientos, se apliquen las sanciones económicas o administrativas respectivas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Ingresos por Uso de Infraestructura

Se realizaron pruebas de cumplimiento para verificar los ingresos por el uso de infraestructura portuaria, por 34,724.3 miles de pesos, de los cuales 47 operaciones revisadas fueron por uso del puerto por 17,297.9 miles de pesos y, 2, por almacenaje por 17,426.4 miles de pesos (la suma total varía por el redondeo).

Al respecto, se identificó que los documentos utilizados para el control y determinación de los pagos por uso de infraestructura son el Certificado Internacional de Arqueo o Certificado de Matrícula (contiene el nombre, el volumen y el tonelaje de la embarcación), las actas de programación de buques, las bitácoras mensuales de los movimientos de las embarcaciones

y el Certificado de No Adeudo o Certificado de garantía de pago (documento que acredita o garantiza el pago por concepto de uso de infraestructura de la embarcación).

En el análisis de la información, se observó que, en 19 facturas, el pago por el uso de infraestructura se realizó de 1 a 66 días después de la elaboración del Certificado de No Adeudo o Certificado de garantía de pago, sin que se proporcionara evidencia de la garantía del pago solicitada para autorizar la salida de las embarcaciones.

Determinación de cuotas por el uso de infraestructura

En relación con 47 facturas, por 17,297.9 miles de pesos, de los cinco clientes, se comprobó que las cuotas fijas y variables por el uso de infraestructura e incluidas en las facturas se correspondieron con las autorizadas por la Dirección General de Puertos.

Asimismo, la ASIPONA Ensenada proporcionó las consultas de pago extraídas del sistema PSP, las cuales contienen el código, el nombre del cliente, la fecha, la descripción, las cuotas fijas y variables, el subtotal, el IVA y el total. En su análisis, se encontró que en 30 facturas, por 11,819.9 miles de pesos (cuotas de puerto variable), hubo diferencias entre la factura y las consultas de pago, generadas por problemas en el sistema, las cuales son corregidas de manera manual. Respecto de 8 facturas por 3,362.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada indicó que no se tiene evidencia de las consultas de pago extraídas del sistema.

La acción por las deficiencias en la generación de información de los sistemas de la ASIPONA Ensenada se presenta en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”.

En relación con la determinación de las cuotas de almacenaje de dos facturas de un cliente, por 17,426.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada remitió las memorias de cálculo para la determinación de los precios, las cuales contienen el nombre del cliente, la mercancía, el buque, la fecha de arribo, la fecha de entrada, la fecha de salida y las toneladas.

Cobros por el uso de infraestructura

Se constató que las cuotas (fijas y variables) por el cobro del uso de infraestructura ingresaron en las cuentas bancarias de la ASIPONA Ensenada, por un total de 37,502.2 miles de pesos (IVA incluido); además, las facturas expedidas por la entidad fiscalizada cumplieron con los requisitos fiscales del CFF y fueron verificadas en la página de internet del SAT.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto del desfase en la obtención de los Certificados de No Adeudo o Certificado de garantía de pago, la entidad fiscalizada acreditó que 6 facturas estuvieron garantizadas por un anticipo de 800.0 miles de pesos; sin embargo, no se justificó el motivo del desfase en el cobro de 13 facturas, por lo que la observación persiste.

2023-2-13J2R-19-0004-01-007 Recomendación

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente los mecanismos de operación, control y supervisión a efecto de que dé un puntual seguimiento al cobro oportuno de las cuotas por el uso de infraestructura portuaria y la emisión de los certificados de garantías de no adeudo, a fin de garantizar la recaudación por los servicios prestados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-2-13J2R-19-0004-01-002

14. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Procesos de Adquisición*Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP) de la ASIPONA Ensenada, celebrada el 20 de enero de 2023, se presentó y autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) por un importe de 324,935.9 miles de pesos, el cual fue publicado en la página institucional de la entidad y en CompraNet el 27 de enero de 2023; además, se realizó una modificación con un importe final de 188,971.0 miles de pesos el 31 de mayo de 2023. La principal variación se presentó en la partida 35201 "Mantenimiento Mobiliario y equipo", con una disminución de 119,544.3 miles de pesos (36.8%).

Procesos de Adjudicación

Con el análisis de la base de datos denominada "Relación de contratos suscritos en el ejercicio 2023" y de las actas del CAASSP de 2023, se constató que, en 2023, se realizaron 89 procedimientos de contratación por un monto contratado de 395,581.6 miles de pesos, los cuales se describen a continuación:

Adjudicación Directa

- Se realizaron 78 adjudicaciones directas por 16,031.9 miles de pesos, de los cuales se constató que no rebasaron los montos máximos establecidos en el PEF 2023 (485.0 miles de pesos), también se verificó que se presentó un informe trimestral al CAASSP para su análisis y que el monto total adjudicado no rebasó el 30.0% del presupuesto por 324,935.9 miles de pesos.

Se identificó que la adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino se fraccionó en cinco contratos con dos proveedores por un total de 818.3 miles de pesos. Al respecto, mediante una nota informativa del 6 de marzo de 2024 la ASIPONA Ensenada indicó que debido a la rotación del personal y a los cambios en tallas y fisiológicos (embarazos) se realizan compras semestrales y no anuales; no obstante, dicha situación no se incluyó en alguna dictaminación para proceder a las adjudicaciones directas.

- Se realizaron cuatro adjudicaciones directas por excepción a licitación pública por 8,293.2 miles de pesos, de las cuales, en dos casos por 5,243.5 miles de pesos, se reportaron al Órgano Interno de Control (OIC) en los meses de mayo y octubre de 2023 y se incluyó el dictamen de procedencia.

Asimismo, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 13 de marzo de 2024, se informó al Titular del Área de Responsabilidades (por ausencia del Titular del OIC en la ASIPONA Ensenada) que, por un error, en el informe del mes de octubre de 2023, se omitió anexar el dictamen mediante el cual se realizó la adjudicación directa del contrato ENS-GO-SER-092-23 por la prestación del servicio de “Reparación inmediata de servidor para circuito cerrado de televisión CCTV”.

En relación con el procedimiento ENS-GO-SER-070-23, para el “Mantenimiento preventivo y correctivo al CCTM”, no se acreditó que se haya informado al OIC.

Invitación a Cuando menos Tres Personas

Se identificó que el “Servicio de Actualización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul”, cuyo monto fue por 1,120.0 miles de pesos, correspondió a un proceso de Invitación a cuando menos tres personas.

Se precisa que este procedimiento fue reportado al OIC dentro del apartado de adjudicaciones directas.

Licitación Pública

Se realizaron seis procedimientos de licitación pública, por 370,136.6 miles de pesos, de los cuales cinco contratos tienen vigencia plurianual [(servicios de seguridad y vigilancia (1), arrendamiento de equipo para el circuito cerrado de televisión (1), mantenimiento preventivo y correctivo de señalamiento marítimo y suministro (2), y arrendamiento de servidores físicos, respaldo de almacenamiento y energía (1)].

En el análisis de la base de datos, se identificaron ciertas inconsistencias, tales como duplicidad de registros y clasificación de contratos en adjudicaciones incorrectas. La observación respectiva se presenta en el resultado 6 “Sistemas informáticos utilizados por la ASIPONA Ensenada en 2023”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio del 8 de mayo de 2024, emitido por el Director General de la ASIPONA Ensenada, en el que se instruyó al Gerente de Administración y Finanzas, al Subgerente de Administración y al Titular del Departamento de Recursos Materiales realizar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios conforme a la normativa, evitando fraccionar las compras para realizar adjudicaciones directas o mediante invitación a cuando menos tres personas y que, en caso de ser procedente las compras mediante estos procedimientos, se asegure de contar con la dictaminación por parte de las áreas solicitantes de conformidad con la LAASSP; no obstante, no se acreditó documentalmente su implementación. Respecto de reportar la información de las adjudicaciones al OICE en la ASIPONA Ensenada, se proporcionaron los informes presentados en 2024; sin embargo, no se acreditó que se reportó el contrato ENS-GO-SER-070-23, para el “Mantenimiento preventivo y correctivo al CCTM”.

Por lo anterior las observaciones prevalecen.

2023-2-13J2R-19-0004-01-008 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente mecanismos de operación, control y supervisión a efecto de que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen en estricto cumplimiento de la normativa, se evite fraccionar las compras para realizar adjudicaciones directas o de invitación a cuando menos tres personas y que, en caso de ser procedente las compras mediante estos procedimientos, se realice la dictaminación por las áreas correspondientes conforme a la Ley; asimismo, que la información que se deba reportar al Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., se realice de manera oportuna. Todo lo anterior con el fin de garantizar que se obtengan las mejores condiciones económicas en las adjudicaciones y se cumpla con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-2-13J2R-19-0004-01-002

15. Procesos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Procedimientos de contratación

Como muestra de auditoría, se seleccionó para revisión un importe de 192,575.2 miles de pesos, de los cuales un monto de 88,611.9 miles de pesos correspondió a erogaciones por

contrataciones con cargo a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA ASIPONA ENSENADA (MUESTRA REVISADA)
(Miles de pesos)

| Cons. | Partida | Tipo de adjudicación | Revisión de Procedimiento de Adjudicación | Contrato / Pedido | Concepto del bien o servicio | Importe ejercido |
|-------|---------|----------------------|---|--------------------|---|------------------|
| 1 | 33801 | LP | No | ENS-GO-SER-029-20 | Servicio de seguridad y vigilancia. | 25,922.9 |
| 2 | 33801 | LP | Sí | ENS-GO-SER-055-23 | Servicio de seguridad y vigilancia. | 39,099.8 |
| 3 | 35801 | LP | No | ENS-GAF-SER-019-21 | Servicios de limpieza de oficinas de la API Ensenada. | 2,030.5 |
| 4 | 35801 | LP | No | ENS-GAF-SER-020-21 | Servicios de limpieza e hidro lavado en recinto portuario y áreas a cargo de la API Ensenada. | 4,103.5 |
| 5 | 35701 | LP | No | ENS-GO-SER-049-21 | Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y equipo. | 2,817.6 |
| 6 | 24801 | AD | Sí | ENS-GO-SER-017-23 | Suministro de tramo de cadena de 90 pies x 1". | 355.2 |
| 7 | 35701 | AD | Sí | ENS-GO-SER-078-23 | Servicio de puesta punto y mantenimiento preventivo de dos equipos de rayos gamma. | 3,468.5 |
| 8 | 35701 | I3P | No | ENS-GO-SER-048-22 | Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos que conforman el sistema de CCTV. | 1,645.7 |
| 9 | 35701 | AD | Sí | ENS-GO-SER-092-23 | Servicio de reparación inmediata de servidor para sistema de CCTV. | 749.9 |
| 10 | 33501 | I3P | Sí | ENS-CO-SER-033-23 | Servicio de actualización del Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) de los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul. | 1,120.0 |
| 11 | 35701 | AD | Sí | ENS-GO-SER-070-23 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del CCTM e integración a la plataforma PIS. | 1,499.9 |
| 12 | 32301 | I3P | No | ENS-GAF-SER-031-21 | Arrendamiento de equipos para red LAN y WLAN. | 1,458.8 |
| 13 | 32301 | AD | Sí | ENS-GAF-SER-049-23 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. | 1,463.1 |
| 14 | 33301 | AD | Sí | ENS-GAF-SER-004-23 | Servicio especializado de personal para coadyuvar con la implementación del sistema PIS (1 de enero al 31 de mayo de 2023). | 272.3 |
| 15 | 33801 | AD | Sí | ENS-GAF-SER-008-23 | Servicios de operación de estacionamiento el Faro. | 480.0 |
| 16 | 33801 | AD | Sí | ENS-GAF-SER-009-23 | Servicio de operación de sanitarios en ventana al mar. | 236.8 |
| 17 | 33301 | AD | Sí | ENS-GAF-SER-061-23 | Servicio especializado de personal para coadyuvar con la implementación del sistema PIS (1 de julio al 31 de diciembre de 2023). | 244.0 |
| 18 | 35901 | LP | No | ENS-GO-SER-017-21 | Servicio de mantenimiento de áreas jardineadas en los recintos portuarios de la API Ensenada. | 938.4 |
| 19 | 33104 | AD | Sí | ENS-DG-SER-011-23 | Servicio profesional de asesoría legal en materia mercantil. | 480.0 |
| 20 | 33104 | AD | Sí | ENS-DG-SER-035-23 | Servicio profesional de asesoría legal y desahogo de pruebas contra TP Intermodal, S.A. de C.V. | 225.0 |
| Total | | | | | | 88,611.9 |

FUENTE: Bases de datos “Pedidos 2023 Contratos y Plurianuales UV” y “Contratos y Pedidos 2023” y “API940622CE0_RepositorioSAT_Recibido_2023” de cada proveedor.

NOTAS: 1/ El importe pagado fue de 85.0 miles de dólares. Para su presentación, se utilizó el tipo de cambio de la fecha de la operación.

2/ En la base de datos “API940622CE0_RepositorioSAT_Recibido_2023” del proveedor Gilberto López Monárrez, se identificó un pago de 54.5 miles de pesos por la prestación del servicio de implementación del Sistema PIS del 1 al 30 de junio de 2023”, dicho pago no estuvo amparado en ningún contrato (La observación se incluyó en el resultado 17 “Recepción y pago de bienes, servicios e impuestos”).

Revisión de Procedimientos de Contratación.

De los 20 contratos revisados, 13 se adjudicaron en 2023 mediante procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), Invitación a cuando menos Tres Personas (I3P) y Adjudicación Directa (AD). Los resultados obtenidos se muestran en párrafos subsecuentes.

Del contrato adjudicado por LPN número LA-13-J2R-013J2R002-N-56-2023, con un importe ejercido en 2023 por 39,099.8 miles de pesos, para el “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, se verificó que contó con la solicitud de contratación, una justificación del contrato y estudio de necesidades, la investigación de mercado con tres fuentes de información (CompraNet, organismos especializados y registros históricos); asimismo, mediante un correo electrónico se solicitó la suficiencia presupuestaria y se realizó una adecuación presupuestaria.

Además, la entidad acreditó la elaboración y publicación de la convocatoria, el acto de presentación y apertura de proposiciones, la junta de aclaraciones, los resultados de la evaluación detallada de las proposiciones técnica y económica aceptadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; al respecto, se verificó que se adjudicó al licitante que resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, lo cual quedó asentado en el acta de fallo respectiva.

Del contrato adjudicado por la I3P número IA-13-J2R-013J2R002-N-35-2023, por 1,120.0 miles de pesos, para el “Servicio de actualización del PMDP de los puertos de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul”, se constató que se contó con la documentación relacionada con la convocatoria, así como el acto de presentación y apertura de proposiciones con la participación del OIC; además, se adjudicó al licitante que resultó solvente por cumplir con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

En relación con las 11 adjudicaciones directas, con un importe ejercido por 9,474.7 miles de pesos, 7 se adjudicaron al amparo del artículo 42 de la LAASSP por 2,293.3 miles de pesos (no rebasaron el monto máximo contratado establecido en el PEF de 485.0 miles de pesos), y 4 adjudicaciones, por 7,181.4 miles de pesos, se realizaron al amparo del artículo 41 de la ley.

Asimismo, se determinaron observaciones en los procesos de adjudicación directa y por I3P, de acuerdo con lo que se muestra a continuación (también se incluye la respuesta de la entidad fiscalizada después de la presentación de los resultados finales):

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ENTE AUDITADO

| Observación | Respuesta a Resultados Finales y Observaciones Preliminares | Pronunciamiento de la ASF |
|--|---|------------------------------|
| <p><u>Observaciones en las adjudicaciones por I3P.</u> Respecto del contrato adjudicado por I3P número IA-13-J2R-013J2R002-N-35-2023 (ENS-CO-SER-033-23), no acreditó la requisición de los servicios, la suficiencia presupuestaria, la propuesta de procedimiento de contratación y las especificaciones generales del servicio.</p> | <p>La entidad remitió la documentación faltante; sin embargo, no proporcionó la propuesta del procedimiento de contratación.</p> | <p>Persiste lo observado</p> |
| <p><u>Observaciones en las adjudicaciones directas.</u> En relación con 11 adjudicaciones directas, con un importe ejercido por 9,474.7 miles de pesos, no se proporcionó la requisición del bien o servicio, la solicitud de adjudicación directa, la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, ni la investigación de mercado (sólo se remitió la investigación del mercado del contrato ENS-DG-SER-011-23)</p> | <p>Se remitió la documentación faltante; no obstante, respecto de las solicitudes de cotización, los documentos no cuentan con datos de los plazos para la presentación de cotizaciones, ni del lugar de presentación; además, no tiene la evidencia de su recepción por parte de los prestadores de servicios. Asimismo, en relación con las investigaciones de mercado, no se consideraron las fuentes de información establecidas en la normativa.</p> | <p>Persiste lo observado</p> |
| <p>De los contratos ENS-GAF-SER-004-23, ENS-GAF-SER-008-23, ENS-GAF-SER-009-23 y ENS-GAF-SER-061-23, adjudicados a un mismo prestador de servicios, se identificó que en los procedimientos participaron las mismas personas físicas y sus firmas en las propuestas técnicas y económicas son visiblemente diferentes en cada uno de los procedimientos.</p> | <p>Se proporcionó el documento "Justificación de cotización de servicios", en el que se señaló que, por la naturaleza de los servicios (manejo de personal y efectivo) participaron los mismos prestadores de servicios, con los cuales ya se han formalizado contratos y se obtuvieron resultados positivos; sin embargo, no se acreditaron documentalmente sus dichos, aunado al hecho de que los giros de los prestadores de servicios no se relacionaron con los servicios prestados. En relación con las discrepancias de las firmas, se proporcionaron ratificaciones de las firmas de los tres prestadores de servicios, así como una copia de su identificación oficial; no obstante, no se acreditó a qué obedecieron las variaciones en las firmas de las cotizaciones.</p> | <p>Persiste lo observado</p> |
| <p>En cuanto al contrato ENS-GO-SER-078-23, para el Servicio de puesta punto y mantenimiento preventivo de dos equipos de rayos gamma, se proporcionó una justificación de la adjudicación directa por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, se observó que en el transcurso de dos años (2022 y 2023), la ASIPONA Ensenada no realizó actividades para la contratación del servicio mediante licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo segundo y 41, fracción V. Asimismo, el prestador de servicios adjudicado presentó antecedentes de incumplimientos en los contratos celebrados con otras administradoras portuarias; tampoco entregó la propuesta técnica del prestador del servicio.</p> | <p>Se proporcionaron diversos documentos, como un acta del CAASSP de la entidad de octubre de 2022, en la que se dictaminó favorablemente la adjudicación directa con el prestador de servicios; un oficio del 11 de septiembre de 2023 de la Aduana Ensenada para solicitar reparación de equipos gamma a la ASIPONA Ensenada, y una nota informativa del 16 de mayo de 2024, en la que se explicó que, al requerir una solución inmediata del problema, se consideró un evento de fuerza mayor o caso fortuito. No obstante, no se justificó documentalmente el impedimento para adjudicar el contrato mediante LP en el transcurso de dos años. Además, no se entregó la propuesta técnica del prestador de servicio.</p> | <p>Persiste lo observado</p> |
| <p>No se acreditó la documentación del proceso de adjudicación de los contratos ENS-GO-SER-092-23, ENS-GO-SER-070-23 y ENS-GAF-SER-049-23.</p> | <p>No se proporcionó información.</p> | <p>Persiste lo observado</p> |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la ASIPONA Ensenada.

Las irregularidades señaladas en el cuadro anterior, relacionadas con las deficiencias en la elaboración de las investigaciones de mercado, las solicitudes de cotización, así como la falta de expedientes de los procesos de contratación incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, artículos 26, párrafo sexto y 42, último párrafo; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, artículo 28, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., apartado V. “Bases y Lineamientos que deberá aplicar la ASIPONA en los Procedimientos de Contratación”, numeral 2, párrafo segundo.

Revisión de contratos y sus garantías

De los 20 contratos seleccionados para su revisión, por 88,611.9 miles de pesos, relacionados con servicios de seguridad y vigilancia, mantenimientos y conservación a maquinaria y equipo, arrendamiento de equipos y bienes y servicios de asesoría, entre otros, se constató que en los contratos se incluyeron las cláusulas de declaraciones, el objeto del contrato, los montos y precios, la forma y lugar de pago, la vigencia, las modificaciones al contrato, las garantías, obligaciones del proveedor y de la entidad, las condiciones de entrega, la confidencialidad, las deducciones, las penas convencionales, la rescisión y terminación anticipada, entre otras, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de las fianzas, se identificó que se exceptuó la entrega de la garantía de cumplimiento de nueve contratos, bajo el argumento de que los proveedores se obligan a responder por la calidad de los servicios durante la vigencia del contrato, sin que se justificara la excepción en la entrega de las fianzas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una nota informativa en la que se señaló que la excepción se fundamenta en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 36 de sus POBALINES. No obstante, con el análisis de la documentación, se determinó que en siete casos no era procedente la excepción de la presentación de las garantías.

Por lo anterior, las observaciones persisten.

2023-2-13J2R-19-0004-01-009 Recomendación

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., implemente mecanismos de supervisión y control que garanticen que la entrega de las garantías de cumplimiento se realice de conformidad con la normativa, a fin de que la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuenten con un documento legal que garantice su ejecución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-13J2R-19-0004-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, incurrieron en omisiones en la elaboración de solicitudes de cotización, investigaciones de mercado, conservación de expedientes de contratación, y en el caso de los contratos ENS-GAF-SER-004-23, ENS-GAF-SER-008-23, ENS-GAF-SER-009-23 y ENS-GAF-SER-061-23, adjudicados a un mismo prestador de servicios, en los que participaron las mismas personas físicas, no verificaron que las firmas de los participantes en las propuestas técnicas y económicas no se correspondieron con sus firmas autógrafas en sus identificaciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto y 42, último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., apartado V "Bases y Lineamientos que deberá aplicar la ASIPONA en los Procedimientos de Contratación", numeral 2, párrafo segundo.

2023-9-13J2R-19-0004-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato ENS-GO-SER-078-23, para la prestación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo de dos equipos de rayos gamma, sin que se justificara la adjudicación directa por caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que transcurrieron dos ejercicios (2022 y 2023) sin que se iniciara el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo segundo y 41, fracción V.

16. Recepción y pago de bienes, servicios e impuestos

Bienes y servicios

Con la revisión de los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, por 88,611.9 miles de pesos, se verificó la recepción de los bienes y de los servicios contratados.

Adicionalmente, se identificaron pagos a un proveedor por servicios que no estaban amparados en ningún contrato de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un pago por 54.5 miles de pesos, por el concepto de “Servicio especializado de personal para coadyuvar con la implementación del sistema PIS” de junio de 2023. Respecto de este servicio, en 2023, la ASIPONA Ensenada contó con dos contratos, uno por el periodo de enero a mayo y, el segundo, de julio a diciembre.
- b) Dos pagos por un total de 96.0 miles de pesos para el “Servicios de operación de estacionamiento el Faro” de noviembre y diciembre de 2023. Respecto de este servicio, en 2023, la ASIPONA Ensenada contó con un contrato cuya vigencia concluyó el 31 de octubre de 2023.

Recepción de los bienes y servicios

En la revisión de la recepción de los servicios, se identificaron las siguientes irregularidades (también se incluye la respuesta de la entidad fiscalizada después de la presentación de los resultados finales):

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA RECEPCIÓN Y PAGO DE BIENES Y SERVICIOS
Y LA ATENCIÓN DEL ENTE AUDITADO

| Observación | Respuesta a Resultados Finales y Observaciones Preliminares | Pronunciamiento de la ASF |
|--|--|---------------------------|
| Del contrato ENS-GAF-SER-031-21, por 1,458.8 miles de pesos, no se remitieron los reportes de “Relación total de equipos activos y Reporte de incidencias” para acreditar la recepción de los bienes o servicios. | Se proporcionaron los reportes mensuales de 2023 de los equipos activos y de incidencias. | Se atiende lo observado |
| En cuanto al contrato ENS-GAF-SER-019-21, por 2,030.5 miles de pesos, sólo se proporcionaron las facturas mensuales y las actas de supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de enero a septiembre y de noviembre. No obstante, de acuerdo con la convocatoria "Condiciones del servicio", para el pago mensual se debía entregar la copia de las nóminas; el comprobante de pago vigente de las cuotas obrero-patronales del IMSS, INFONAVIT y SAR; la relación del personal que laboró en el mes, firmado por el prestador del servicio y con el visto bueno del Titular del Departamento de Recursos Materiales; y el contrato laboral del personal. | La entidad presentó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las actas de supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de octubre y diciembre. • Las nóminas quincenales. • Los comprobantes de pago vigente de las cuotas obrero-patronales del IMSS, INFONAVIT y SAR. • La relación del personal que laboró. • Siete contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que celebraron entre el proveedor y sus trabajadores. | Se atiende lo observado |
| Respecto del contrato ENS-GAF-SER-020-21, por 4,103.5 miles de pesos, se proporcionaron los reportes de servicio mensual firmados por el proveedor y la ASIPONA Ensenada; sin embargo, de acuerdo con la convocatoria, también se debió presentar mensualmente una constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de la ASIPONA, firmada por el área solicitante; la copia de las nóminas que correspondieron al mes del servicio que se pagaría; el comprobante de pago vigente de las cuotas obrero-patronales al IMSS, INFONAVIT y SAR, y copia legible y original para cotejo, del contrato laboral celebrado con el personal a su cargo. | Se entregó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Las nóminas quincenales. • Los comprobantes de pago vigente de las cuotas obrero-patronales del IMSS, INFONAVIT y SAR. • Los reportes de servicio mensual firmados por el representante de la ASIPONA Ensenada y el representante legal de CPS. • Siete contratos individuales de trabajo celebrados entre el proveedor y sus trabajadores. | Se atiende lo observado |
| Cabe señalar que del contrato ENS-GAF-SER-009-23, no se proporcionó el reporte mensual de actividades de febrero de 2023 por lo que se determinó un importe no comprobado de 236.8 miles de pesos. | Se proporcionó el reporte mensual de actividades de febrero de 2023. | Se atiende lo observado |
| Si bien se proporcionaron los reportes de actividades de marzo, abril y mayo del contrato ENS-GAF-SER-061-23, no fueron firmados; asimismo, de enero, febrero y de junio a noviembre no se entregaron, por lo que se determinó un importe no comprobado de 243.9 miles de pesos. | Se entregaron los reportes mensuales de actividades debidamente formalizados. | Se atiende lo observado |
| En los 11 contratos adjudicados de forma directa, no se estableció una cláusula de entregables. | Con un oficio del 8 de mayo de 2024, el Director General de la ASIPONA Ensenada instruyó que en los contratos adjudicados de manera directa se incluyeran claramente las condiciones de entrega, las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, como ejemplo de la atención de la instrucción, se presentó el contrato número ENS-CO-SER-030-24 formalizado en 2024, el cual se adjudicó de forma directa y en el que se constató que en la cláusula segunda “De los montos y precios”, se enlistaron los entregables, su cantidad, y la fase en la que deben entregarse. | Se atiende lo observado |

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la ASIPONA Ensenada.

Seguro de Bienes Patrimoniales

Se constató que la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., contrata de manera consolidada los seguros de bienes patrimoniales. Respecto de la ASIPONA Ensenada, se proporcionaron las pólizas de infraestructura (bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas), las cuales estuvieron vigentes en 2023 y se pagaron las primas por 17,618.3 miles de pesos.

Impuesto Sobre la Renta

Se verificó que la entidad fiscalizada contó con un papel de trabajo para la determinación del ISR; asimismo, se acreditaron los acuses de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, así como los pagos por 51,086.4 miles de pesos.

Transferencias al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional (Fidena)

En el Diario Oficial de la Federación del 11 de febrero de 2004, se publicó la adhesión de México al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS 74), en la que, entre otras, se aprobó la implementación obligatoria del Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) a partir del 1 de julio de 2004. En este contexto, se aplica una tarifa de seguridad en el manejo de contenedores llenos o descargados en tráfico de altura, la cual es cobrada por las empresas operadoras de terminales. En el caso del puerto de Ensenada, la empresa cesionaria del contrato APIENS01-015/97 cobra una tarifa de 190.0 pesos (IVA incluido) por cada contenedor lleno o descargado en tráfico de altura.

Asimismo, con el oficio 1138/2021 del 26 de octubre de 2021 se autorizó una distribución de la tarifa relacionada con el Código PBIP, en la cual a la empresa se le asignaron 50.0 pesos (26.316%), a la ASIPONA Ensenada 25.00 pesos (13.158%) y al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA) 115.00 pesos (60.526%).

Al respecto, se constató que la ASIPONA Ensenada realizó las facturas por la tarifa del Código PBIP y que los recursos por 20,505.8 miles de pesos (más el IVA) ingresaron en sus cuentas bancarias. Asimismo, se validó que transfirió el porcentaje correspondiente al FIDENA, el cual le emitió la factura correspondiente, por 15,682.7 miles de pesos (más IVA).

Pago de bienes, servicios, seguros, impuestos y otras erogaciones

En relación con los egresos de la ASIPONA Ensenada, se verificó la salida de los recursos en los estados de cuenta bancarios de la ASIPONA Ensenada.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió dos convenios modificatorios de los contratos ENS-GAF-SER-004-23 y ENS-GAF-SER-008-23, con los que justificó los pagos por 54.5 y 96.0 miles de pesos, por lo que las observaciones se aclararon.

17. Registro contable y presupuestario

Registro contable

Se constató que el registro contable de los ingresos y egresos de la ASIPONA Ensenada se efectuó de acuerdo con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental y se acreditó que se realizaron los registros contables respectivos.

Registro Presupuestario

Se constató que el registro presupuestario de los ingresos por las contraprestaciones de los cesionarios por 177,480.9 miles de pesos, prestadores de servicios portuarios y conexos por 18,359.7 miles de pesos, y por uso de infraestructura por 34,724.3 miles de pesos, así como de los egresos por 192,574.8 miles de pesos, se realizó de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 120,766.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

9 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron, recibieron y pagaron, así como que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. Operación de la ASIPONA Ensenada

- En los apartados del cumplimiento de inversiones y mantenimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la ASIPONA Ensenada no se incluyó a la totalidad de los cesionarios; además, en relación con las metas de inversiones, sólo un cesionario cumplió y los 3 restantes se encontraron en un rango de entre el 0.0% y el 59.1%, y de las metas de mantenimiento, sólo 3 cumplieron, los 9 restantes presentaron un avance de entre el 0.0% y el 16.4%.
- Para el registro y control de sus operaciones, la ASIPONA Ensenada utilizó los sistemas Puerto Sin Papeles (PSP) y Puerto Inteligente Seguro (PIS), en los cuales se observaron inconsistencias como la falta de interfaces, alimentación manual en los diversos sistemas; asimismo, el sistema PIS no contiene el registro de todas las operaciones de la entidad, ni se tienen reportes de los Ingresos en Flujo de Efectivo, entre otros.

El hecho de que la ASIPONA Ensenada maneje dos sistemas de manera paralela y manual implica un riesgo en la generación, confiabilidad e integridad de la información de la entidad, toda vez que las operaciones se registran parcialmente en ambos sistemas. Adicionalmente, los sistemas que utiliza la entidad fiscalizada no permiten reportar los Ingresos en Flujo de Efectivo.

2. Ingresos

- Se identificaron inconsistencias en los reportes de las operaciones de cinco prestadores de servicios, debido a que no incluyeron la fecha y ni el monto de la contraprestación, y la información difiere de los estadísticos de la entidad o no fue reportada oportunamente.
- Se revisaron los ingresos por contraprestaciones de cesionarios por 177,480.9 miles de pesos, en cuyo análisis se identificaron irregularidades relacionadas con la actualización de las contraprestaciones y el cobro oportuno de las contraprestaciones.
- Se revisaron los ingresos por contraprestaciones de prestadores de servicios por 18,359.7 miles de pesos, y se identificaron deficiencias en la determinación y verificación del monto de las contraprestaciones variables de los prestadores de servicios portuarios y conexos; adicionalmente, la entidad fiscalizada no acreditó la validación de la facturación reportada por los prestadores para comprobar que los ingresos facturados fueron la base para el cálculo de la contraprestación.
- En cuanto a un cesionario, se observó que desde el año 2022 no reportó a la ASIPONA Ensenada el monto de sus ingresos generados, por lo que desde esa fecha no realizó los pagos de la contraprestación variable; por su parte, la entidad fiscalizada no acreditó las gestiones para, en su caso, rescindir el contrato.

3. Egresos

- Se realizaron 78 adjudicaciones directas por 16,031.9 miles de pesos, en las que se identificó que la adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino se fraccionó en 5 contratos, con 2 proveedores por un total de 818.3 miles de pesos.
- En la revisión de 20 contratos por 88,611.9 miles de pesos, en 13 de ellos que se adjudicaron en 2023 se observó lo siguiente:
 - En 11 adjudicaciones directas por 9,570.7 miles de pesos, se identificaron deficiencias en la elaboración de solicitudes de cotización, investigaciones de mercado y conservación de expedientes de contratación.
 - Hubo cuatro procesos de adjudicación, por 1,233.1 miles de pesos, que se asignaron a un mismo proveedor, en los que participaron tres personas físicas (las mismas en

cada proceso); además, se encontraron irregularidades en las firmas del representante legal.

- En un contrato, por 3,468.5 miles de pesos, no se justificó el caso fortuito o fuerza mayor para realizar la adjudicación directa por excepción, ni se proporcionó la propuesta técnica del prestador de servicio.

En 3 contratos por 3,712.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación del proceso de adjudicación directa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
2. Constatar que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V. cumplió las obligaciones establecidas en el Título de Concesión y demás instrumentos normativos en materia de planeación y operación.

3. Verificar la integración presupuestaria de los ingresos programados y captados, y que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron conforme a la normativa.
4. Constatar que los ingresos obtenidos por la Cesión Parcial de Derechos, por la Prestación de Servicios Portuarios y Conexos y de Infraestructura se correspondieron con las operaciones del periodo y que se facturaron y cobraron oportunamente de acuerdo con la normativa.
5. Comprobar que la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V. cumplió con la normativa, y que los bienes y servicios se recibieron y pagaron de acuerdo con lo pactado contractualmente.
6. Verificar que el registro contable y presupuestario de las operaciones cumplió con la normativa.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas, de Operaciones y de Comercialización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo segundo y sexto, 40, 41, fracción V, 42, párrafo primero y último y 48, párrafo segundo.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se Emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Norma General Tercera "Actividades de Control", elemento de control 10.02 y 11.01 y Norma General Cuarta "Información y Comunicación", párrafo tercero.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, artículo 28.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Puertos, artículo 61.

Reglamento de la Ley de Puertos, artículo 42.

Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del puerto de Ensenada, Baja California, Condición Décimo Primera "Programa Operativo Anual".

Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., sección de la Gerencia de Ingeniería y Planeación, apartado Funciones, párrafo séptimo.

Procedimiento Instrucción para Seguimiento de Programas de Inversión y Mantenimiento, numerales 1.5 y 1.6 vigente en 2023.

"Regulación Tarifaria a los Títulos de Concesión de las Administraciones Portuarias Integrales que se indican", apartado II "Consideraciones Generales", numeral 2.2 "Reglas de Actualización".

Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul, Regla 134 "De la información de los servicios portuarios y conexos".

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., apartado V "Bases y Lineamientos que deberá aplicar la ASIPONA en los Procedimientos de Contratación", numeral 2, párrafo segundo.

Contratos ASIPONAENS02-407/23, cláusula Décima Tercera, "De la información".

Contratos 1300205, cláusula Décima Tercera "Información".

Contratos APIENS02-227/09, cláusula TRIGÉSIMA TERCERA "Información".

Contratos APIENS02-331/15, cláusula TRIGÉSIMA TERCERA "Información".

Convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones número APIENS01-037/05 del 10 de marzo del 2022, cláusula Vigésimoquinta "Contraprestación".

Contrato número ASIPONAENS01-083/23, cláusula Trigésima Segunda "Contraprestación".

Convenio modificatorio y de prorroga al contrato APIENS02-355/18, cláusula Segunda "Modificaciones al contrato original", numeral V.

Contrato ASIPONAENS02-407/23, cláusula Décima Quinta "De la contraprestación".

Contrato 1300205, cláusula Décima sexta "Contraprestación".

Procedimiento "Uso de Infraestructura Portuaria", numeral 5.5.7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.